

Genic Ballester

AUDIENCIA PROVINCIAL
SECCION SEGUNDA
VALENCIA

ROLLO APELACION: 574/2008
DILIGENCIAS PREVIAS: 2821/2007
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE VALENCIA

AUTO 14-09

Sres.

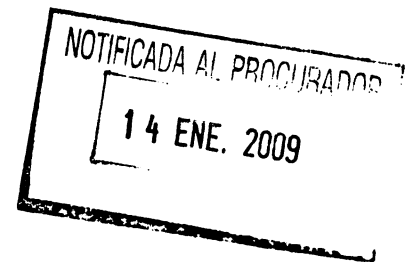
Presidente:

D. JOSE MARIA TOMAS TIO

Magistrados:

D. JOSE ANDRES ESCRIBANO PARREÑO

D^a. CARMEN LLOMBART PEREZ



En Valencia, a ocho de enero de dos mil nueve.

Dada cuenta, y concurriendo los siguientes

HECHOS

UNO.- D^a M^a Carmen Navarro Ballester, en representación de Rafaela Amecua Casas, interpuso recurso de apelación frente al Auto de 22 de octubre de 2008, desestimatorio de la reforma previamente interpuesta frente al Auto de 5 de agosto de 2008, que acordaba el sobreseimiento provisional de las actuaciones, dictados por la Sra. Magistrada-Juez de Instrucción nº 4 de Valencia en las Diligencias Previas 2821/2007.

DOS.- Se recibieron las actuaciones en esta Secretaría el 26 de diciembre de 2008 y correspondió la ponencia al Magistrado D. José Andrés Escribano Parreño.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

1.- La parte apelante alega en contra del sobreseimiento provisional acordado la existencia de elementos determinantes de infracción delictiva y



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



solicita la toma de declaración de las personas responsables de la seguridad designadas tanto por Iberdrola como por Red Eléctrica de España.

De lo actuado resulta que, además del delito de riesgo catastrófico a que se hace alusión en el Auto de sobreseimiento, pudiera aparecer indicios de otro contra la seguridad de los trabajadores dadas las carencias que se dice tenían en el desarrollo de su trabajo. Por lo que con el fin de agotar la investigación y atendiendo a las diligencias de investigación solicitadas por la parte apelante parece conveniente estimar el recurso y practicar aquéllas.

2.- Por todo ello, procede estimar el recurso de apelación, dejando sin efecto el sobreseimiento acordado, debiendo continuar la tramitación del procedimiento con la toma de declaración de los responsables de la seguridad mencionados.

3.- Por todo ello, procede declarar de oficio de las costas de esta segunda instancia.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

LA SALA ACUERDA:

PRIMERO.- Estimar el recurso de apelación interpuesto por D^a M^a Carmen Navarro Ballester, en representación de Rafaela Amecua Casas, al Auto de 22 de octubre de 2008, desestimatorio de la reforma previamente interpuesta frente al Auto de 5 de agosto de 2008, que acordaba el sobreseimiento provisional de las actuaciones, dictados por la Sra. Magistrada-Juez de Instrucción n^o 4 de Valencia en este procedimiento.

SEGUNDO.- Revocar expresamente la referida resolución, debiendo continuar la tramitación del procedimiento con la toma de declaración de las personas responsables de la seguridad designadas por las entidades Iberdrola y red Eléctrica de España. A la vista de lo cual podrá la Juez resolver con libertad de criterio.

TERCERO.- No hacer pronunciamiento de las costas de este recurso.

A su tiempo y con testimonio de esta resolución, remítanse las actuaciones al Juzgado de origen, para su conocimiento y efectos, debiendo acusar recibo. Llévase testimonio al rollo.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así lo acordaron y firman los Sres. Anotados al margen, doy fe.

DILIGENCIA.- En Valencia, a nueve de enero de dos mil nueve. La extiendo yo el Secretario para hacer constar que en el día de la fecha se deposita en esta Secretaria la precedente



resolución una vez firmada por la totalidad de Magistrados que la han dictado. Procedo a su registro, obtengo los testimonios y copias necesarias para llevarlos a los autos originales y notificar a partes e interesados, y conservo el original en el correspondiente legajo hasta su encuadernación. De todo lo cual, doy fe.



**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**



**GENERALITAT
VALENCIANA**